



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

Al señor **HENRY DE JESÚS RAVE JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.538.101, en calidad de co-propietario del predio reclamado identificado con F.M.I. 027-26170. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 705 del 11 de noviembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00113-00**, instaurada por la señora **ELDA EDITH HENAO JARAMILLO (C.C. 39.325.305)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO “Calle 6 No. 10-232” – ID 83095

NOMBRE DEL PREDIO	Calle 6 No. 10- 232
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedora
MUNICIPIO:	Remedios
VEREDA:	Palocabildo
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	6041001011000800007000000000
FOLIO DE MATRICULA:	027-26170 de la ORIP de Segovia.
ÁREA SOLICITADA:	0 Has 0.103 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada dirección suroriente pasando por el punto 101 hasta llegar al punto 102 con predio de María Helena Jaramillo en una distancia de 14,64 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 102 en línea recta dirección suroccidente hasta llegar al punto 103 con predio de Jesús García en una distancia de 3,84 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 102 en línea recta dirección suroccidente hasta llegar al punto 103 con predio de Jesús García en una distancia de 3,84 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 105 en línea recta dirección nororiente hasta llegar al punto 100 con Calle 6 en una distancia de 8,21 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Remedios (Antioquia).

Medellín, 11 de noviembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA